



No. 380

**DANIEL NOBOA AZÍN**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que, el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República prescribe que, son atribuciones y deberes del Presidente de la República, el nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que con Decreto Ejecutivo No. 19 de 23 de noviembre de 2023, se designó al señor Niels Anthonez Olsen Peet como Ministro de Turismo;

Que el señor Niels Anthonez Olsen Peet el 30 de agosto de 2024, renunció al cargo como Ministro de Turismo; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que confiere el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador; y, el literal d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**DECRETA:**

**Artículo 1.-** Agradecer por los leales y valiosos servicios prestados por el señor Niels Anthonez Olsen Peet como Ministro de Turismo.

**Artículo 2.-** Designar al señor Mateo Julián Estrella Durán como Ministro de Turismo Encargado.

**Artículo 3.-** Deróguese el Decreto Ejecutivo No. 19 de 23 de noviembre de 2023 y toda norma de igual o menor jerarquía que se contraponga a lo dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo.

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Guayaquil, el 30 de agosto de 2024.

Daniel Noboa Azín  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**